

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Radico: 6300140030062018-00884-00

El juzgado, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a que la solicitud presentada por la parte ejecutante, reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia por pago total de la obligación, incluida las costas.

Segundo: Levantar la medida cautelar decretada mediante providencia adiada el 12 de diciembre de 2018, véase pagina 87 y 88 del expediente digital.

Librar el oficio pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a través del Centro de Servicios Judiciales, una vez la parte interesada lo solicite.

Tercero: Notificar al secuestre designado en el asunto JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, que debe hacer entrega, dentro de los tres (3) días siguientes, del bien inmueble a la persona que lo tenía al momento de la diligencia.

Advertir al secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ sobre el deber de rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Cuarto: Negar la solicitud de renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia, en consideración a que el memorial que se resuelve no viene suscrito por la totalidad de las partes intervinientes.

Quinto: Archivar el expediente.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 118 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

javierpbueno@hotmail.com

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911546cd0f917bb68265629f79b7795369f65983f16321821730d7f96044abe5**

Documento generado en 25/11/2020 06:50:12 a.m.